

DIRECCIÓN GENERAL DE RADIO CULTURAL AYUNTAMIENTO		Oficio No.	MBJ-12-01-056-2025
Asunto: SOLICITO PRÓRROGA ART. 91, FRACC. XXI-B, 4TO. TRIMESTRE 2024.		Serie Documental	MBJ-12-01-12C.7-2025
CLASIFICACIÓN DOCUMENTO		Fundamento	ART. 3º FRACC. VIII, IX, XII Y XV
		Legal:	DE LA LTAIPQROO
		Unidad Administrativa:	DIRECCIÓN GENERAL DE RADIO CULTURAL AYUNTAMIENTO
		Rúbrica del Titular:	FAUSTO ADRIÁN PALACIOS
Tipo Documento: Oficio Fecha de Clasificación: 31/Enero/2025		Ampliación Periodo de Reserva:	
Pública: <input checked="" type="checkbox"/>	Reservada: <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Confidencial: _____	Fecha de Desclasificación:	
Información Obligatoria: <input type="checkbox"/> A todo el documento		Rúbrica del Titular de la UVTAIP que Clasifica:	
Periodo de Reserva: Ninguno			

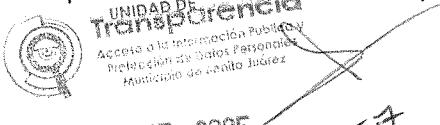
MONSERRATH MILIAN GALERA

DIRECCIÓN GENERAL DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.

PRESENTE.

Me permito enviarle un cordial saludo y con el fin de dar debido cumplimiento al Artículo 91, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, Fracción XXI-B, respecto al "Ejercicio de los Egresos Presupuestarios" correspondiente al Cuarto Trimestre 2024, con vigencia del **01 de Octubre al 31 de Diciembre de 2024**, solicito se conceda una prórroga de 30 días para poder proporcionar la información antes mencionada, con fundamento en el Artículo 51 que a la letra dice: *La información financiera que generen los entes públicos en cumplimiento de esta Ley será organizada, sistematizada y difundida por cada uno de éstos, al menos, trimestralmente en sus respectivas páginas electrónicas de internet, a más tardar 30 días después del cierre del período que corresponda, en términos de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables y, en su caso, de los criterios que emita el consejo. La difusión de la información vía internet no exime los informes que deben presentarse ante el Congreso de la Unión y las legislaturas locales, según sea el caso.* Y el artículo 58 que a la letra dice: *La información financiera que deba incluirse en Internet en términos de este Título deberá publicarse por lo menos trimestralmente, a excepción de los informes y documentos de naturaleza anual y otros que por virtud de esta Ley o disposición legal aplicable tengan un plazo y periodicidad determinada, y difundirse en dicho medio dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del período que corresponda. Asimismo, deberá permanecer disponible en Internet la información correspondiente de los últimos seis ejercicios fiscales, de la Ley de Contabilidad Gubernamental;* derivado de lo anterior antes expuesto informo que los estados financieros se encuentran en proceso de revisión debido a que la información a reportar se encuentra en su debido Registro Contable.

Aprovecho este medio para desearte un excelente día y expresarle oportunamente que quedo a sus órdenes, para cualquier aclaración relacionada al presente.



31 ENE. 2025
RECIBIDO
13:57

RECIBIDO
Dirección de Informática
y Publicación

ATENTAMENTE
FAUSTO ADRIÁN PALACIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RADIO CULTURAL AYUNTAMIENTO
H. AYUNTAMIENTO
DE BENITO JUÁREZ
CANCÚN Q. ROO
RADIO CULTURAL
AYUNTAMIENTO

C.c.p. Archivo

Palacio Municipal, Av. Tulum No. 5 Sm. 5, 2do. Piso.
C.P. 77500, Cancún, Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, México.
Tel. (998) 881 - 2800 Ext. 9300
Correo: radiocaficial@gmail.com